



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. CJ/DIV/JA/02/0673/2024 y CJ/DIV/JA/02/1504/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 153/02/2024** para la adquisición de "**Impresos Oficiales**", requeridas por la **Dirección de Inspección y Vigilancia**, mediante requisición número **No. 20240594-00**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **14 de marzo de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 153/2024**, referente a la requisición **20240594-00** emitida por la **Dirección de Inspección y Vigilancia**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para la adquisición de "**Impresos Oficiales**".
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **02 de abril de 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 153/2024**, declarándose **DESIERTO toda vez que los cuatro proveedores que se presentaron en el proceso de licitación, presentan una propuesta económica que resulta mayor al 10% respecto a la media de precios arrojados por la investigación de mercado**, quedando sin dos propuestas susceptibles de analizarse técnica y económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requiriente, el día **25 de abril de 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 153/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **13 de mayo de 2024** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. El **16 de mayo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Esta Dirección recibió tres (3) propuestas de licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**
- **GRAFICOS GLOBALES DE LAS AMERICAS S. DE R.L. DE C.V.**
- **CR FORMAS S.A DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **GRAFICOS GLOBALES DE LAS AMERICAS S. DE R.L. DE C.V. y CR IMPRESORES S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Mientras que el proveedor **CR FORMAS S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, toda vez que no presenta su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante IMSS, para el proceso licitatorio que nos ocupa de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

subpunto 5.4.2 inciso b), de la bases de la presente licitación; Lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases.

Se hace el señalamiento que los proveedores denominado como **GRAFICOS GLOBALES DE LAS AMERICAS S. DE R.L. DE C.V. y CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Inspección y Vigilancia** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CJ/DIV/JA/02/1705/2024**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como **GRAFICOS GLOBALES DE LAS AMERICAS S. DE R.L. DE C.V. y CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, presentan sus propuestas que resultan mayor al **10%** respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarlos tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. En razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60,

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que modifiquen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

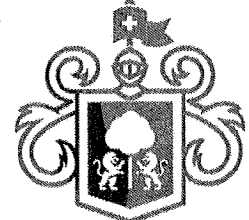
Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

EINA



**Gobierno de
Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes y/o servicios requeridos por la **Dirección de Inspección y Vigilancia** mediante requisición número **20240594-00**.

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

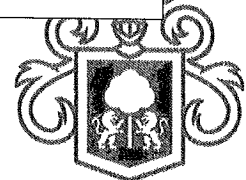
En relación al bien licitado para la **Dirección de Inspección y Vigilancia**, solicitado dentro del **oficio CJ/DIV/JA/02/0673/2024**, consistente en la adquisición de la "**Impresos Oficiales**", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$64,844.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 153/2024** y **153/02/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

NOTA: Se hace la acotación que el proveedor denominado **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, otorgo una nueva propuesta económica ajustada a los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. A continuación se muestra lo adjudicado:

A continuación, se muestra lo adjudicado:

No.	Partida	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	336110084	SELLO IMPRESO SELLOS CON LEYENDA DE CLAUSURADO, AUTOADHERIBLE CON MEDIDA DE 60 X 30 CM EN PAPEL BLANCO CON 2 TINTAS EN COLOR NARANJA Y GRIS CON FOLIO DEL 0001 AL 5000.	5000	PIEZA
2	336110112	ACTA DE VERIFICACION E INSPECCION ACTA DE VERIFICACIÓN Y/O INFRACCIÓN,	1000	JUEGO

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



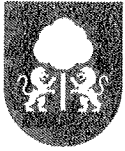
**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE CON (ORIGINAL Y 2 COPIAS) 1 COPIA EN COLOR AMARILLO Y LA SEGUNDA EN COLOR VERDE, IMPRESA A 1 TINTA EN COLOR NEGRO CON FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN A REGLAMENTOS.		
3	336110112	ACTA DE VERIFICACION E INSPECCION ACTA DE VERIFICACIÓN Y/O INFRACCIÓN, TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE CON (ORIGINAL Y 2 COPIAS) 1 COPIA EN COLOR AMARILLO Y LA SEGUNDA COPIA EN COLOR VERDE, IMPRESA A 1 TINTA EN COLOR NEGRO CON NUMERO DE FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.	500	JUEGO
4	336110112	ACTA DE VERIFICACION E INSPECCION ACTA DE VERIFICACIÓN Y/O INFRACCION, TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE CON (ORIGINAL Y 2 COPIAS) 1 COPIA EN COLOR AMARILLO Y LA SEGUNDA COPIA EN COLOR VERDE, IMPRESA A 1 TINTA EN COLOR NEGRO CON NUMERO DE FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN A CONSTRUCCIÓN	1400	JUEGO
5	336110112	ACTA DE VERIFICACION E INSPECCION ACTA DE VERIFICACIÓN Y/O INFRACCIÓN, TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE CON (ORIGINAL Y 2 COPIAS) 1 COPIA EN COLOR AMARILLO Y LA	200	JUEGO

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



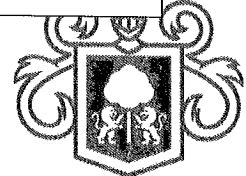
**Gobierno de
Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		SEGUNDA COPIA EN COLOR VERDE, IMPRESA A 1 TINTA EN COLOR NEGRO CON NUMERO DE FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN SANITARIA		
6	336110112	ACTA DE VERIFICACION E INSPECCIÓN ACTA DE VERIFICACIÓN Y/O INFRACCIÓN, TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE (ORIGINAL Y 3 COPIAS) 1 EN AMARILLO, LA 2 EN VERDE Y LA TERCERA EN ROSA, IMPRESA A DOS TINTAS EN GRIS Y NARANJA CON NUMERO DE FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y COMERCIO.	6000	JUEGO
7	336110112	ORDEN DE VISITA DE INSPECCION ORDEN DE VISITA TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE (ORIGINAL Y UNA COPIA) LA COPIA ES EN COLOR AZUL CON FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN A REGLAMENTOS.	1200	JUEGO
8	336110112	ORDEN DE VISITA DE INSPECCION ORDEN DE VISITA TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE (ORIGINAL Y UNA COPIA) LA COPIA ES EN COLOR AZUL CON FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.	700	JUEGO
9	336110112	ORDEN DE VISITA DE INSPECCION ORDEN DE VISITA TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE (ORIGINAL Y UNA COPIA) LA COPIA ES EN COLOR AZUL CON FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS	1600	JUEGO

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		DE INSPECCIÓN A CONSTRUCCIÓN.		
10	336110112	ORDEN DE VISITA DE INSPECCION ORDEN DE VISITA TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE (ORIGINAL Y UNA COPIA) LA COPIA ES EN COLOR AZUL CON FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN SANITARIA.	240	JUEGO
11	336110112	ORDEN DE VISITA DE INSPECCION ORDEN DE VISITA TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE (ORIGINAL Y UNA COPIA) LA COPIA ES EN COLOR AZUL CON FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN REGLAMENTOS H.E.	350	JUEGO
12	336110112	ORDEN DE VISITA DE INSPECCION ORDEN DE VISITA TAMAÑO OFICIO AUTOCOPIABLE (ORIGINAL Y UNA COPIA) LA COPIA ES EN COLOR AZUL CON FOLIO, EN BLOCK DE 50 JUEGOS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL H.E.	200	JUEGO

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumplen con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 153/02/2024
"IMPRESOS OFICIALES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace constar celebrado el día **04 de Junio de 2024**.

José Eduardo Torres Quintana,
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete,
Representante del Comité.

José Antonio López Zaragoza
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

